

t

1

D. Gerónimo Pérez del Basco Be-
del. Namoreá de Claustro Meno
p.ª mañana lunes a las 11 y se la
tarde, p.ª ver lo acordado por los
su encargada se examinar, si han de
tenerse, por Opositores, ó no a la Cath.
de Yntitucio. ^{es} Medicina los B.ªs Duran
y Ramon, y sobre ello resolver lo
may con. la fecha Domingo 29 de
Enero de 1792. Nadie fuere baxo
la pena del Estatuto q. ^{se} ^{re} ^{ex} ^{ig} ^{ta}
irremisiblemente.

D. D. Juan. Ana. de Baxo i

[Signature]
R.ª

Otro para ver un mem.ª del B.ª Duran
relativo al mismo punto de la Cedula =

Otro: Para ver dos memoriales de Dos.
Academicos de la de Canones sobre no haberles pa-
sado un ejercicio que iniciaron para el ascenso de
Presidente. fecha Ut Supra =

D.º Baxo Duran
[Signature]
R.ª



SEÑORES

- Rector
- Cancelario
- * Mendoza
- * Garcia
- * Navarro
- * Madariaga
- * Cartagena
- * Toledano
- * Muñoz
- Carpintero
- Bajo
- Alva
- Machado
- * Robles
- Perez
- * Oliva
- * Lasanta
- Rico
- Roldan
- Segura
- Alva
- Nieto
- Sanchez
- Natividad
- * Ocampo
- * Forcada
- * Blengua
- Peña
- * Alonso
- * Arango
- * Sanpere
- Herrero
- * Encina
- Ramos
- Varona
- Oviedo
- Vazquez
- Ayala
- Garcia
- Alonso

- Salas
- * Cavallero
- Diaz
- * Ruidozes
- * Yanguas
- Ximenez
- Santa Marina
- Reirruard
- * Ayuso
- Texerizo
- Campo
- Valdivia
- Hinojosa
- * Miranda
- * Arias
- * Cisneros
- Mota
- Alvarez
- Casquete
- Mintegui
- Castro
- Pando
- * Sierra
- Salazar
- Aransaí
- * Barcena
- Almeida
- Candamo
- Gorordogoicoa
- * Ocaña
- Cea
- * Fernandez
- Bringas
- Cortès
- Ramos
- Maniño
- Herrero
- Canens
- Penals

- * Gonzalez
- * Cuesta
- * Zunzunegui
- * Secades
- * Recacho
- * Medina
- Otero
- Zepa
- Camp
- Fuentes

- * Araguès
- * Ortiz
- * Garcia
- Martel
- Lecuña

Diputados

- B.º E.º Mondo
- P.º Rafael
- P.º Ximenez
- P.º Gil

Consejeros

- B.º Villarano
- B.º Exarín
- B.º Caranca
- B.º Nomalbe
- B.º Aranda
- Dr. Juan Moxens
- Dr. Juan Noa
- Dr. Juan Gonz.

que como Com.º y.º pasando a la...
 representando a la...
 por sus procedim.º...
 se hizo en las expresio.º del memo.º



Clanro Pleno de 30 de Enero de 1792.

Leída la Cedula, se leyeron las Leyes de 26, y 29.
de este mes, por las q. los ^{do} Académicos
pa matar de quienes hanian de ser admitidos, por
oposito. a la Cath. de Yst. de Medicina, Acot-
daron, q. no debian ser admitidos al concurso, si
oposito. de esta Cath. los B. Duran, y D. Fabian
Pamos; En seguida se esto informe del
D. Duran, verbalm. expresando con toda individua-
lidad las razones q. havia tenido para la ^{de} las orde-
nanzas y Estatutos q. havia examinado, lo q. se resol-
taba de la practica, y libros q. se veian en
la ^{de} pertenencia a las pruebas de curso de 6.
meses; y despues se leyó un memo. del B. Duran
el q. suplica a la Univ. lo admita a su oposi-
cion bajo la protesta de presentarse en todo la dispensa
necesaria del Consejo, e informada de todo la
Univ. para votar en la forma suya.

Prmo. Poner que el Dictamen de la Junta y no
ha lugar enuncie al present.

n. D. Ocampo G. S. D.

n. D. Oriedo. G. S. D.

n. D. Lang. G. S. D.

D. Ayala Notario sobre Pamos, y enuando a
Duran voto de Jta

Prmo. Dicit que es del mismo voto que en el Clau-
stro antec. que se admita al B. Duran
mos y tamb. al B. Duran por lo que expre-
sa en el memorial y bajo la protesta q.

expresa encl.

Ar.^{mo} Dimocis. Id=

Ar.^{mo} Dimener J. ala Junta, ~~id~~ y boto del Ar.^{mo}
Dian. o que se recienda al Consejo la op.^{on}
consultandore al Consejo =

D.^{os} Dimas J. y boto de Junta

D. Ayuso Jueces y hagan la op.^{on} y con.
Denecho ala Carta el Sr. Fuero
teniendo los demas en el caso de que
el Consejo quiera darlo bajo su impen.

D.^{os} Ayuso que todos hagan los Escri.^{os} a la
Carta el Sr. Jueces con esto
indubitable, y los otros dos hacien-
do presente los Sr. Fueros a l
Consejo la ~~circunstancia~~ en q.^e se hallan
y sin de es. vi en A. estima q.^e
tengan las ^{condiciones} necesarias o dispun-
en la ley q.^e le fueren tengan do
a la Carta y de otra suerte
solo se inva de merito la op.^{on}.

D. Ayala Id= y en esto reformo

D. Texenizo J. boto de Junta

AVSA



n. D. Hinojosa voto de Junta, pero es dictam. del

por Ayuso =

D. Sierra Fd

D. Salazar Fd

D. Genendo Fd

D. Cortes Fd

D. ^{tor} Medina del Univ.

B. Villarana 6^{to} de Ayuso

M. Garcia Fd

M. ^{tor} Manuel Fd

M. Diaz Fd - y en esto reformo

M. Jimenez Fd - y en esto reformo

M. Pandoza Fd. y en esto reformo

L. ^{tor} M. Rafael Fd

M. Amias noboto

D. Ciruenor del Univ.

Nota: El voto del Univ. se una esta vez adelante! Sears =

M. Fernandez noboto.

D. Zepa Univ. y pide Pedula de Clavero.

panarratan ^{deben} si quedan todas las pa.
Lab. de la Junta de 13 de Abril.

de N.

D. ^{tor} Ocampo voto del D. Ayuso; Ten esto reformo =



- Navarro 32

- Moreno 30

J - Gervason 35

Pr. Madamaiga V. Cano. Voto del 1.º Ayuntamiento
J. Pr. de Univ. - Feare el 4.º Aun.º

2.º Despues se leyeron dos memos, el uno del B.º
Juan Ballegera en q. pedia a la J.ª Acad.º
se le tubiere p.º presid.º de la Acad.º de Cano.º
su necesidad de nuevo ejercicio, y q.º se le de-
clarase valido el q.º havia echo, y por el que
havia sido votado, y aprobado p.º presid.º por
los v.ºtes q.º asistieron a su ~~Acta~~ examen,
y el otro de los Presid.ºtes de dha Acad.º q.º le ex-
minaron presentado tambien p.º la J.ª Acad.º
por el q.º conspiraban a la misma solicitud del
B.º Ballegera, con otros particulares relativos a su
virtu.º q.º el sup.º hizo a dha Acad.º y otros
determinacio.º q.º en venoria, tomo; en seguida
informo dho. sup.º p.º de los motivos q.º le anima-
ron a traer dhos memos a Claus.º sin embargo
de q.º la cabera de ellos hablaba con la J.ª Acad.º
Acad.º y asimismo informo de ciertos anteced.ºtes
relativos a dho ejercicio, y examen de presid.ºtes y de
otras expresio.ºes q.º comprehendia el memo.º presen-
tado por los citados presid.ºtes e informada la Uni-
versidad de todo para a votar en la forma siguiente

D.º Ocampo: Fue el 1.º de Mayo a su Po-
sada a los Academicos y leido una re-
prehension y enuendro a la validacion
del ejercicio tambien en la dha. al sub.º
del por D.º



6
D.º Oviedo que pare a la Junta de Academia
y supuesto que no la hai que el S.º R.
nombre sus Com.º y que esto no es tu
modo de reformar la Acad.º sino deponer
modo a los que no lo tengan.

P.º Vaquez: lo deja al arbitrio del S.º R.
P.º Diaz: queda perturbado el ejercicio del S.º R.
Vallepara: perturba de equidad y que el S.º R.
P.º sea a la Academia y diga a sus in-
dignos lo decañadable que ha sido a la Acad.
el poco decoro o mal modo de explicarse en el
examen. con su S.º R.

P.º Oviedo: que a sus Com.º represen-
ten a la Acad.º y depongan el exer-
cicio y hagan entender a los Académicos
el mal modo que han tenido de portarse
con el S.º R.º y lo decañadable que
ha sido a la Acad.º y que si continúan
se toman otras providencias

P.º Dimenez: ha sido el S.º R.

AVSA



3
y se D. Primmad Incle Mio. remita lo en com
testen la
expreso. ^{es} al Sr. D. P. y que antes el Sr. D. P.
insinuado y haga saber lo derogadable que le ha sido
q. de ben obe ^{se de al Sr.}
m. ^{tot} u qual ala Mio. sus procedimientos y que
quien modo
q. se pro- concuerdan a puer. del Sr. D. P. y en un
senten
todo lo de la al arbitrio del Sr. D. P. el ejer
cicio de el Sr. D. P. y de la 73

D. Aguero: Que por el Sr. D. P. haga puerente
alos Academicos lo ha sido derogada-
ble ala Mio. sus procedimientos y q.
el Sr. D. P. le apunte el ejercicio por via
de equidad

D. Herrero: Que todos los asuntos de Acad.
deben determinarse p. la J. de esta: que
al Sr. D. P. se de una completa satisf. por
don Com. q. nombrara la Univ. y mani-
festaran a la Acad. el derogado
con q. la Univ. ha mudado sus pro-
cedim. y he si nulo el ejercicio de
Presid. y q. se testen la expreso.
insinua q. comprehenden
Uemo

D. Hinojosa que el ejercicio es nulo y q.



la mio. ha oido con desagrado.
la repre. q. se manda al ser. or.
en los enem. presentados que se les haga
saben esto por el ser. or. y q. sup. ca
al ser. or. que ponia de equidad.
se pare el oficio y le ante las muestras.

h. no. Amas querodo lo desagrado del ser. or.
y que el ser. or. les haga. Saben el desagrado
de la mio. y q. les reprenda
el ser. or. apues. del ser. or. ser. or. de.
fando dilig. que lo acredite.

D. Crimenos: Quela mio. declare por malo el
oficio de Vallesera y que no se pancea
de que se desagrado al arbitrio del ser. or.
y q. se nomb. n. de Comis. para que se les
de una reprendicion. Sebera y que se benen.
las expresiones del ser. or.

D. Salazar al arbitrio del ser. or.

D. Fernando de Oviedo.

h. no. Ferrnandez de Oviedo.



^{for}
D. Comis de Hinojosa

^{for}
D. Trepel: que en nombre de los Com.^{os}
quebarian a la Acad.^a y hagan presente
el designado de la Univ.^o y en cuanto al
ejercicio lo amule

^{pro}
D. Jimenez. ref.^{en} en Com.^{os}

D. Oriedo... Fd=

M^{ro} Garcia que este asunto lo determine la

Junta de Acad.^a y que sup.^{ca} a los Com.^{os}

On.^{os} no se amule el ejercicio

^{pro}
D. Mantel: 2. Com.^{os} como de D^{no} y que se

benen enteramente los Memorials que

conite del Acuerdo el que se hanan.

Dado ~~benan~~, y que se amule el ejercicio.

M^{re} Secuna nobota

D. Rafael = voto de Amia

Com.^o Sanavido Fd

Pomales Fd

D. Sierra de Hinojosa

AVSA



León

Fue habiéndose el B.º Mayor habilitado por acuerdo de la Univ.º desde el curso pasado p.ª explicacion extraordinaria, y hacen oposicion à esta cathedra aun quando no hubiese concluido la dicha explicacion, por las justas razones q.ª para esto se expusieron, y habiendo concluido su explicacion, y presentado la cedula, no se le puede concluir, sin revocar dicho acuerdo segun forma, y por esta se haga la oposicion bajo otro concepto, y pide testim.º de este voto.

en q.º al B.º Duran, no habiendo este concluido su explicacion, quando se cumplieron los edictos, no puede ser admitido, y si lo fuese lo pro- testa, y pide igual testim.º

D.º D.º Ignacio
Joachin de Leon

Yo el Sr.º que hoy traigo y uno de Enc. no de noberra y des antes de cumplirse el termino de las veinte y cuatro horas di testimonio de este voto al mismo Sr.º que le subreñibe =

León
sin

Se hade tener presente q.º este voto pertenece al prim.º punto sobre los B.º de medicos — — — —



8
Poner V.º Cancell.º 2.º Comi.ºº como ba dho
y per suboto nombra al 1.º Doctoral.
por 2.º no voto. Yema el 2.º Acu.º
Y por Com.º en voce propugna p.º
por 2.º y aprobado en voce p.º no
Arriaga y D.º Cimeron.

AVSA



no Aen. del Pleno de 23 de Enero de 1792

1. Que todos hagan los ejercicios ala Cath.^{ra}, el.

por por Fuentes con Derecho indubitabile, y los
otras des^{ta}. haciendo presente los sus Fuentes
à d^{no}. Consejo las Circunstancias en que se ha
Van, à fin de que si S. A. estima que tie
nen las condiciones necesarias, ò dispensa las
que se faltan, tengan Derecho ala Cath.^{ra}, y
de otra suerte solo les sirva de Merito la oposi
cion - En do fahen - V^o

2. Que se nombren Dos Comisarios que
pasando ala Acad.^a de Canon. reprehendan
alos Presidentes manifestandoles el desagrado.
con que ha sido sus procedimientos la Univ.
que si continuaren Setemanan Otras prohiben
cias, y q^o se rompan los Memoriales presen
tados por los Presidentes y el ejercicio de tal Presi
dente lo declara nulo la Univ.^a pero el dispen.

des or san Sobre ello lo deja al arbitrio del P. D^{no}
S. Com. D^{no} Arriar y d^{no} Arriar =

D. P. P. P. P. P.
D. P. P. P. P. P.

D. P. P. P. P. P.

D. P. P. P. P. P.



En cumplimiento de lo ^{determinado} ~~establecido~~, en el
último Acuerdo del Claustro y antecedido
pasaron a la Acad. de Cano. en cinco
de febrero de 1792, los Sr. D. Fr. M. N. y
D. C. C. acompañados a mi el
Sr. y estando en la citada Acad. ^{de}
se componía de varios presid. y
Actuantes se celebraron las puestas
y los expresados Sr. Com. M. N. y
el Sr. N. y después el Sr. C. C.
C. C. evacuaron en com. on haciendo
presente a los Presid. y Actuantes
lo acordado p. la Univ. y el desagrado
con q. esta havia mirado los pro
cedim. y conducta de los Presid.
con lo demás q. estimaron con
variante, y en f. de q. todo
ello fue presente lo firmo
en dho. da. 5 de febrero 1792.

De orden

Sr. D. C. C.



AVSA



51046

F

Con el Prim.^o Puntos, sobre Operato.
a la Cathera de ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~
Herrera: las caxas p.^ore hallan al
reverso de la ~~13~~ de ~~13~~ de ~~13~~ de ~~13~~ de
1791.

Clambrro Meno de 30 de Mayo

1792. etc.

que hagan las operaciones a la Cathera
de ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~
de ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~
con ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~
haciendo lo ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~
al Consejo, lo p.^ore ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~
el ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~

que se nombren por ^{reynado} ~~reynado ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~
Parando a la ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~
reprehendan a los ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~
Domingo q.^o contra ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~
con ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~~~

Cineros

que se han roto los ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~
los ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~
ver si conviene ^{reynado} ~~reynado ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~
med. se ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~
al Consejo de ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~ ^{reynado} ~~reynado~~~~

11
Q. M. M. S. or

S. or

Dⁿ Juan Duran B.^o en la Facultad de Medicina
por esta R.^{ta} Universidad temiendo noticias de haber
le excluido de la Oposición a la Cathedra de
Instit. Medicas por no tener cumplidos los tres
extraordinarios a el tpo de fixar a otra Opo-
sición.

A. V. S. Con el debido respeto suplico
se sirva admitirme a esta Oposición, bajo la pro-
testa q. hace de presentarse en tpo correspondien-
te Orden de S. M. y S.^{tes} del Consejo en que se
le habilite y Conceda la dispensa Necesaria de
los Documentos q. le faltaban quando fixo, co-
mo tiene solicitado. Tabor q. espera recibir de la
piedad de S. S. Cuya vida pide a Dios que m. a.
El Supp.^{te} Juan Duran S. or

Salam.^{ca} 30
de Enero de
1792

Señores de la Ilustre Junta de Academias de esta S.^a Universidad de Salamanca.

Sres.

Juan Collegera, natural del Lugar de Candelario, ante V. Ss. con el más obsequioso respeto, dice: que hallandose en la Academia de Canones, en la clase de decano, y sin impedimento para ascender á la de Presidente, pretendió de dicha Academia, que se le señalase día y demás para que probado su ejercicio pudiese ser admitido. todo se verificó, según previenen las Constituciones, y se señaló el primer día de Enero á las nueve, y hallandome dos minutos después de la hora señalada (aunque este leve descuido parece de ninguna consideración quando los Presidentes se conformaron en remitirle á excepción del secretario, que solo manifestó cierto desagrado), subí á la Cathedra, y prevenido de dicho secretario, de que si al primer cuarto de hora, no havia el numero de siete Presidentes, me era nulo el ejercicio, espere se completase, por no mandarme principiar. Fueron las nueve y quarto, y aun no havia el numero de siete, que quando se completó, era un minuto más del quarto, y ninguno del ejercicio. Entonces el secretario dió que no se principiasse el ejercicio porque se havia pasado un quarto de hora, y protestaba el ejercicio. Propuse á los Presidentes havia la costumbre de dar valor á semejantes ejercicios con menor numero, y acordaron, que sin perjuicio ni de la constitucion, ni de la costumbre, que se liquidaria en la primera academia ordinaria, iniciase mi ejercicio. Hizo en efecto todo el ejercicio, según previenen las constituciones, á presencia de los siete Presidentes, que unánimemente me aprobaron. Llegó la academia ordinaria, en que se principió á controvertir el valor de la Constitucion y de la Costumbre contraria, y que se debería observar lo que en quodam y oposiciones, en que aun después de la hora convocada, si no hay cierto numero de Tutores, se esperan, y no se anulan los ejercicios; y sin declararse si era costumbre ó no, y si la Constitucion hablaba ó no de este caso (de que después con el favor de V. Ss. hablaré), determino el moderante sea nulo el ejercicio, sin permitir se examinase la Constitucion, en la forma que se observa en la academia la misma á que se remittieron los Presidentes, que asistieron al ejercicio no restado, y no al arbitrio del moderante, que quiso se observase solamente su determinacion, sabiendose de la academia, y havando consi-



se conformar con el consentimiento del legislador, uno que no se
algunas de esas en fuerza, obligan a un obrero, guano
interese de la ley y la costumbre, pero en ley y costumbre, no otro que
que estubieron desde el primer minuto: ni se sabe oponer que la mejor
solo a los cinco minutos del primer cuarto de hora de ejercicio, uno
procedimiento al caso presente: conminaron siete Presidentes, no
las presencias de siete Presidentes.

hora, pues que se valde el ejercicio conminado por un cuarto de hora,
me un cuarto de hora de ejercicio, como desde un minuto hasta cinco.
la conminacion del ejercicio; no es el principio del ejercicio, porque supo
me un cuarto de hora del ejercicio. No es la conminacion, pues solo valde
horas, o es la conminacion, o es el principio, o es la conminacion del primer
hora, para la validacion del ejercicio. Los casos se pueden valde a un
la hora: los siete Presidentes se hallaron presentes al primer cuarto de
validacion del ejercicio. Formamente terminan en hora y tiempo. Dize
de hallaron presentes al primer cuarto de hora, en la estadística para la
La hora de la conminacion es la siguiente: Los siete Presidentes

de un de mas valde a los otros de P. II.
Ejercicio, tenga el cuidado de conseguir exponga uno por uno, para ser
aviso de P. II. me favorece, y la misma en que fundan la medida del
y validacion independiente de ella que es la G. P. 10. la que sola con el
penosamente la gran de orme cual sea el espíritu de la conminacion,
Esto me obliga a mejorar de N. II. la proteccion, para que de

un parecer, determino era nulo el ejercicio, por ser contra conminacion.
dignacion de presentarse en la estadística, e informe de todo, segun
los proyectos, y fue: que en el dia veinte y dos de este mes, tubo las
conforme a conminacion.
En duda, no supo poder, supuesto que el ser por diez otro g.

minutar con un acostumbrado de tener y jurista, lo que los pareceres muy
ra de estadística, para que a presencia de N. II. y demás seis de los
on, y reformarse la determinacion, o que concese a los seis de la fin
para que se entere mas despacio, y fundamentacion de dicha conminacion.
Para lo referido, y que tubiere a bien, mandando comparecer al chobepante
en de esto, tubo necesidad de moler al por lo, y hacer presente a un
poco, miradas con reflexion este punto y expusieron sus razones. En un
sobre en un que se continuan: se le tratan muchos negocios, y se deciden
sistema y fiscal, impidiendo por este medio a los estadísticos, an

14
sobre un error, confundiendo los tres tiempos arriba dichos, de comencacion
principio y continuacion del primer quanto de hora de exercicio.

Espero de V. N. me dispensen las continuas gracias que siempre
ha acostumbrado, y acostumbran con todos, y en especial con los que imploran
la alta proteccion de V. N. como confia lograr el Pretendiente con
la favorable determinacion, suba á Presidente sin nuevo examen.

Dios que á V. N. los dilatados años que necesita y pide en la
Salamanca á 27 de Enero de 1792.

B. S. M. *Juan Palleja*
Raz
En

AVSA



Enser. La muy Ilustre Academia de la Lengua de Salamanca

Señor. Los Vnid. ter.^o abasso firmam) sometidos, y entregados en
teram^e a la disposicion de V. SS. Con el may reuerente, y debido respeto dicen q^e havi
endore congregado el dia primero de este mes, y año en el lug.^r, y sitio acostumbrado
compareció D.ⁿ Juan Vallegona a practicar los exercicios literarios prevenidos p.
Const.^s para ascender a presidente, solo dos minutos desp.^s de la hora destinada en
lo q^e no pareció defectuoso a otros q^e al 3.^o

Como las nueve y quatro, y aun no havia el numero de siete Pres.^s
p.^r lo q^e el 3.^o opuso nulidad al exercicio p.^rma Const.^s y q^e asi decia lo ordenado
o fuere la casualidad, o si descuido de aquel acuso cargo se havia confiado la
custodia y presentacion de las Const.^s que rigen y gouernan esta Academia no
primaron por entonces ver la citada, ojala y obedecela. Junto con esto alegar el
pretend.^o costumbre en contrario. Quidam q^e resolver a vista de semejantes Const.^s

En esto estabamos quando se completo el numero ya inminuado haviendo parado
los diez y siete minutos desp.^s de la hora señalada. Acuso tpo^o venido ya los obstaculos
convenimos en q^e sin perjuicio de la Academia ni de lo pretend.^o cuyo examen rem
itamos a la proxima y Ordinaria Academia se pusiere a dar principio al exercicio
deteniendo la posesion (en caso de ser aprobado) hasta la total liquidacion de los referidos
particulares; y en efecto oido el exercicio se le aprobó conforme a lo determinado.

Despues la Academia ordinaria en la q^e el Moderante sdo. y por si, sin ace
nder a esta referida disposi.^o se juzgó bastante para determinar y anular el
exercicio de cuyo procedim.^o recurrió el q^e pretendia a el 3.^o p.^rtor para q^e asend
ida las dhas^s circunstancias acordare lo q^e fuere may acertado, quien determino
p.^r via de interin p.^r medio de un recado parado a nosotros q^e nos hallabamos en la
Academia sig.^{te} del dia quince con estas precisas palabras, nada se innove.

Si innovar continuamos en la Academia ordinaria del dia veinte

y da q^{do} se presentó en SS.ª en traje no acostumbrado y ocupando el prim^o lug^o
y ariento acortó el ejercicio literario y alargó el t^{po} q^e ofrece la cont.^{na} para tratar los
negocios de importancia.

Guardabamos todo summo silencio quando lo interrumpis su ex^{ta} p^{re}gun^{ta}
y motivos y razones causaban intriga y discordia entre los Academicos. Oio el Fiscal
y S.^{ria} para el q^o ocurría en el p^{re}s.^{ta} particular y suplicando nosotros q^e tuviese el su
frimiento de ver lo q^e faltaba y creiamos convenia p.^a la justa decion del asunto q^e
se ventilaba a pocas razones q^e se expusieron de n^{ra} parte nor fue respondido baraban
los informes tomados y q^e exama insuficiente para averiguar tanto la intelig^a de la
cont.^{na} como vixta pedia o exama anulada p.^r costumbre: y mandando callar para ser
luer y en efecto resolvio ser nulo el ejercicio, y q^e se exigiese la multa de cont.^{na} alor p^{re}s.^{ta}

Q^o no asistieron. Suplicaron esos q^e no debia exigirseles en vixta de q^e la Academia q^e
señalo ese dia xelero de multa a los q^e no asistieron. En vixta de eso xeroto inmediatamente
el anterior decreto en quanto ala exaccion de multa pens la impuro de quatro r.^{os}
a cada vno de los p^{re}s.^{ta} y asistieron al referido examen p.^r estar p^{re}s.^{ta} llegado
a termino de negar apelacion a vno de los comprehendidos q^e la impuro y duplicarle
la multa p.^r eso mismo. Este ex electo puntual y q^e nos obliga a molestar a V. SS.ª
implorar contoda sumision oigan benerimam.^{te} la xari. de n^{ro} proceder.

Por ningun titulo soma motora de discordia e intriga, puer de sonlo
q^e mar robusta y fuerte tentacion q^e la q^e ofrece la Academia el dia veintidos?
corparece bastante prueba de n^{ra} quietud y manifiesta sobradam.^{te} los quilibre n^{ra}
para el admitir con toda sumision y obreguis al D.^r J.^o Fran.^{co} Passo en vn traje
tam de confianza como lo es de capa y demay cabos q^e tanto verdicon a un acto
y lug^o de su jurisdic.^o En notorio todo esto a todos los Academicos q^e se hallaron
p^{re}s.^{ta} los mismos fueron de n^{ro} sufrim.^{to} y de q^e no reclamamos p.^r cri
tar toda intriga y discordia. Ademay no percibimos q^e culpa q^e ex ceno de q^e delito

sea haver protestado referido ejercicio en tan critica circunstancia como van
 inmutada y en haverle preremiado y continuado desp. La protesta: quando obreru
 amos a la misma vna. obedecer ^{res} protestados de examinar con protesta en muchas
 Ode sus respectibay juntas porcionar y permitir ejercer sus funciones a Dix. de y. D. nro
 protestados sin q. llamar haia sucedido o por lo menos llegad a nros oidos ser mu
 trado ni molestado con otro Genes de pena q. ni aun permitan apelac. de lo
 arrentes de semejanter actos.

Suplicamos a V. S. S. ad. atiendan con su acreditada y
 notoria justifiac. nra. xar. xerocando el decreto de S. S. r. ca. y restituyendo
 al concepto de pacifico obreruadone clar. const. y p. ote q. se mereces el S. S. r. ca.
 para q. desta suerte noseamos notado en ning. a. oca. con lo dictado de l. intri
 goros y discordioy. Dios prospere la vida de V. S. S. ad. los dilatados años q.
 le pedimos. Salam. ca. y Oreno 27 de 1792.

D. n. S. N. de V. S. S.

B. Alonso de Campelago

D. n. Andres Schez de Ocañas

D. n. Domingo Martin de

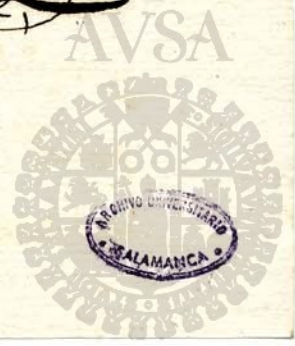
Carras

D. n. Benito Conchado

D. n. Ambrosio Dominguez

Monte Soler

D. n. Josef Alon



Haciendo reconocido varios libros de pue-
 bay de cursos de toda facultad, inspec-
 cionando con algun cuidado especialm.
 las puebas de los Examinados q. se ha-
 ran respectivam. en cada una de
 las facultades despues de recibidos
 por sus respectivos Profesores,
 los de B. resultan en las citadas pue-
 bay alguna diversidad, porq. en una se
 expresan probados los Examinados con
 Acad. Matricula y certificac. on el Be-
 del Intendador. En otra con sola la
 certificac. on de dho Bebel. En otra con
 otra certificac. on y Matricula, sin haver
 expresion de la Acad. En otra se
 hace la expresion de haber ~~probado~~
 probado curso: en otra de haber probado
 Examinado: En otra de haber probado
 quinto septo, o rep. curso con el
 Examinado, ultimo tan solam. de Acad. y
 Matricula; Como uno de los puntos por-
 ticulares, entre los muchos q. se ha exa-
 minado la Junta p. evacuar su Com.
 haya sido el de liquidar, si el ultimo
 año de parantia, que se llena con
 el Examinado, deberia entenderse de tal
 modo, q. p. aprovechar a los Examinados
 debiere pasar todo el curso, y q. en
 este transcurso, no pudieren entorpecer
 ni esparran de dic; haciendo registrado

1.
 Y en otras puebas
 se dice solam. =
 probado Academia



si este intento los libros de exámenes
de Lic. se echa de ver hay vacuos exam.
plaza de haber concedido la respectiva
Jura de la facultad, la ultima explic.
de Corrao. al principio del curso, y q.
concluida esta, a los vez que, sin ser pa-
vado todo el curso, han sido admitidos
al Grado de Lic. Uno de los objetos
de la Jura y a cargo el p. tal, ha conside-
rado en examinar, si la arist. a la Acad.
se debe considerar como un requisito pre-
ciso e indispensable p. q. los B. Medicos
puedan ganar los vez ultimos exámenes.
con q. se habilitan p. la oposicio.
a Cath. y entrar a examen de
Lic. en un facultad por la Capilla
de Sta. Barbara; Con este motivo se
han reconocido, y visto con algun cuidado
especialm. las pruebas de cursos de la
facultad de medicina desde el año de
1781. en 1782, inclusive, en adelante, y se
hallan hallarse en la muy especificada la
arist. a la Academia, aung. en algun. se
echa de ver omitido este requisito, sin em-
barco de q. si lo menos se p. de algun. de
los ~~Yntermedios~~ B. q. han echo la p. ue-
ba del Corrao. sin ~~expresar~~ expresar su asis-
tencia a la Acad. contra q. asistian
a ella; Asi consta de los libros de
B. y Grados de Lic. si q. me remito p. tal.

vmeudo, q. los v. r. D. J. de J. y Campal
q. son de los muy modernos q. recibie-
ron los Grados de D. q. tomaron los
de Lic.º probaron sus Escritos con
la asistencia a la Academia. Sa-
lamca y Enero 29 del 1792.

Desesma



Nota

Este informe fue al Claustro el
30 de Enero del 1792, pero no se
leyo, porq. no lo pidieron los
Comis.º ni otra persona.

Desesma



AVSA



Año, de 1776

En 30 de Ag. de 76 f. 170. to p. no Garcia Canibano:

~~se atendio q. grado recibit el Grado, y se tubo p.~~

supic. ibi: recibio los Grados de B. en Ariz, y B. en

f. el 1.º en 29, y el 2.º en 28 de Junio ambos de este presente año de 76, habiendo podido recibit este ultimo en el de 1767, por lo q. cumplio los tres años de parantia en el de 1770, y se aprobó en dho. cursos habiendolos tenido p. suficientes:

Lic. Romero f. 26: se le admitio con cuatro cursos

L. de los ganados de p. del Grado de B. en Leyes
p. recibit el Grado de B. en Leyes

Lic. Diaz: a 16 de Sep. de 1776 f. 30: recibio el Grado de B. en Leyes en 1773, habiendolo podido recibit en el anterior de 1772, teniendo asi mismo parantia cumplida; todo lo qual se admitio p. el conculario:

f. 34. to p. de f. Lorenzo Alonso: recibio el Grado de B. en Ariz. log. en 3 de Ag. de 1776, pudiendo haberlo recibit en el a.º de 1768, por lo q. tiene parantia cumplida segun el antiguo methodo en el a.º de 1771, y todo esto se tubo p. suficiente y fue la p. en 21. de Sept. de 1776

Lic. Caballero: p. en 29 de Oct. de 1776 f. 470: B. en 20 de Ag. de 774, tenia ganados posteriormente de los cursos de Tro M. y dos de q. no vio p. el B. en ganados 68 en 69, 69 en 70:

L. Lic. Berdugo 4 a. de parantia se pagó de B. f. 980 A.º de 1777

L. Lic. Ayuro 30 de Enero de 77 con 4 applicacio. pero el ultimo con lic. de la T. ganados en los 3 prim. meses: p. Diaz: en 11 de Oct. de 77 parantia segun el methodo antiguo f. 76:



M^a Lic. de Fuentes f.º 82 v.º con Rey a.º de 1786
via suplicat. de 13.

L. Lic. de Pizarro f.º 86 v.º para nia segun el methode
antiquo-

L. Lic. de Salgado f.º 91. 13.º y quatro cursos de puel
pero el ultimo en los primeros diez del
curso.

L. Lic. de Ganda f.º 95. lo mismo q.º el anterior.

L. Lic. de Yanguay f.º 101. para nia cumplida segun el
methode antiquo-

1280
1280
255
255
1280
1280
255
255
1280
1280
255
255
1280
1280
255
255

L. Lic. de Jim. f.º 111 para nia segun el methode
antiquo-

L. de 1786
f.º de las leyes en 3.º de 1786 con
el f.º de 1786 en 8.º de 1786
AVSA